



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 077-2011-MPT**

Pampas, 09 de marzo de 2011

**VISTO:**

El informe N° 004-2011-P/PPAD-MPT-P, de fecha 07 de marzo de 2011, del Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, solicita la recomposición de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, Resolución de Alcaldía N° 016-2011-MPT, de fecha 13 de enero de 2011, y Resolución de Alcaldía N° 066-2011-MPT, de fecha 22 de febrero de 2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 25° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe que los servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan, estableciéndose además en su artículo 32°, que en las entidades de la Administración Pública se establecerán comisiones permanentes de procesos administrativos disciplinarios para la conducción de los respectivos procesos;

Que, el artículo 164° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, determina que el proceso administrativo disciplinario será escrito y sumario y estará a cargo de una Comisión de carácter permanente y cuyos integrantes son designados por resolución del titular de la entidad; en el artículo 165° señala que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada Comisión será presidida por un Funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores. La Comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios, teniendo como facultad, conforme lo regula el artículo 166°, calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario. En caso de no proceder éste, elevará lo actuado al titular de la entidad con los fundamentos de su pronunciamiento, para los fines del caso;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2011-MPT, de fecha 13 de enero de 2011, se designa a los miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 066-2011-MPT, de fecha 22 de febrero de 2011, se da por concluida, a partir del 01 de febrero del presente año, la designación de la señora Gloria Haydee Chávez Gutiérrez - encargada de la subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, con informe N° 004-2011-P/PPAD-MPT-P, de fecha 07 de marzo de 2011, el Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, solicita la recomposición del Comité Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en vista que se ha dado por concluida la designación de la señora Gloria Haydee Chávez Gutiérrez - encargada de la subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DEJESE** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 016-2011-MPT, del 13 de enero de 2011.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNESE** a los miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Pampas, el mismo que recae en las siguientes personas:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCABELICA



**TITULARES:**

Presidente : SEÑOR EVER NOE ARAUJO PORRAS.  
Miembro : SR. SANTIAGO MARTÍN SEGURA ACEVEDO.  
Miembro : SR. ALEJANDRO CRISPÍN BAZÁN.



**SUPLENTE:**

Miembro : SR. MOISÉS AULO ILIZARBE DOLORIER.  
Miembro : SR. JOSÉ LUÍS LAGUNA CÓRDOVA.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a los miembros integrantes de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Pampas el estricto cumplimiento de las disposiciones internas y demás normas legales complementarias vigentes.

**ARTÍCULO 4°.- HACER DE CONOCIMIENTO** la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

